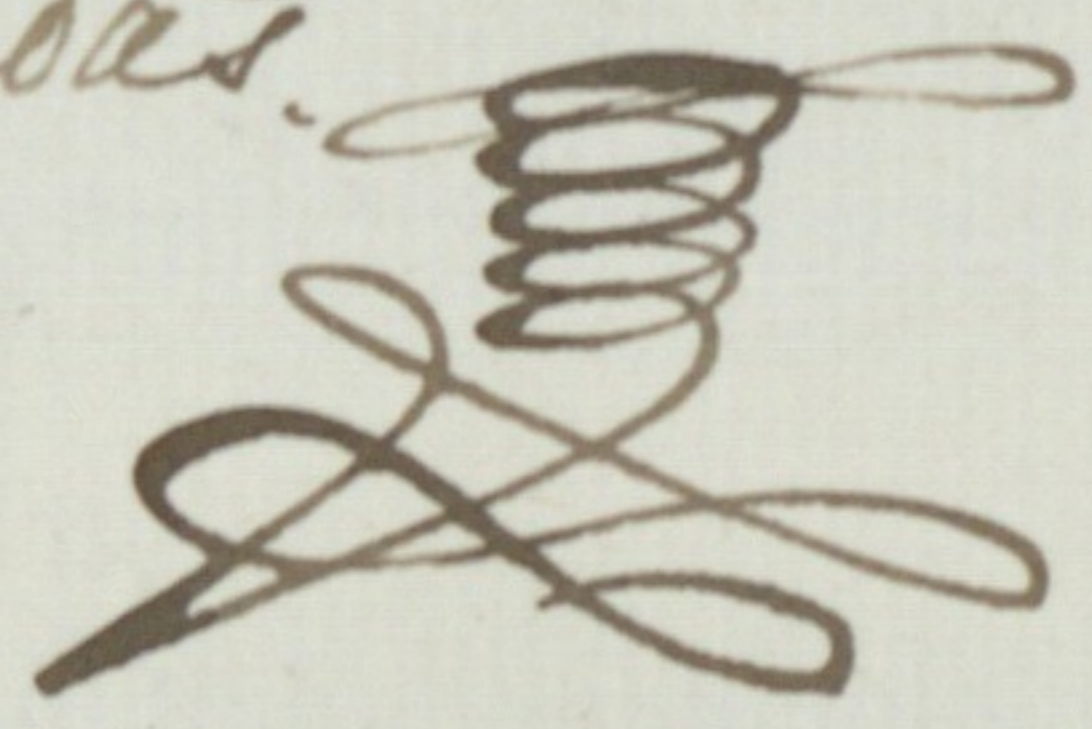


Señal pública de 4 de
Marzo de 1812.

Las leyes quedaban en
revocadas.



De orden de la Regencia
del Reyno poro a S. M. p. g. e.
se sirvan dar cuenta a S. M.
la carta documentada de
D.ª Fomas Costa y Pomeo
Gobernador Comandante
general de la Provincia de
Maynas, en q.ª da cuenta,
de haber reconocido la con-
ta general extraordinaria
del Reyno con los Militares,
Empleados en D. Hacienda,
y demas vecinos del mis-
mo pueblo, y jurado obe-
decertar. Dios que a S. M.
m. a. S. J. d. 2.ª de Marzo
de 1812.

Jonacio de Peruchaz

Secretarios de Cortes.



El Rey
D. Fernando VII.

Recibo la Real Orden comunicada

por V. E. del Supremo Consejo de
Regencia de España e Indias de fecha

17 de Octubre del año pp. junto con

el dho. expediente por las Cortes Genera-

les y extraordinarias en 15 del mismo

a fin de que disponga por mi parte su

cumplimiento a lo qual devo manifestar a

V. E. que por el mismo Excmo. recibi y qua-

re el dho. Excmo. Señor Virrey de este

Reyno con la manifestacion de la instala-

cion de las expresadas Cortes Generales y

extraordinarias de España e Indias y q.

en vista de ello, y con arreglo a las for-
mulas segun los impresos que se incluan



Se tomara por bando publico el su-
rramento de fidelidad a D^{na}. Soberana.

Asamblea de Cortes Cortes. y extraor-
dinarias de la nacion lo qual se ha
executado y practicado el dia 1.^o del
Ultimo Mayo con toda la Solemnidad
y aparato que ha proporcionado

esta Poblacion Capital de la
Provincia de Maynas: y para mas

comprobante de lo executado remi-
to a V. E. Exemplares Autorizados
para que se sirva darles la aplica-
cion y lugar que les corresponde.

Nuestro Señor que a V. E. m. a.
Ayerro 6. de Junio de 1811.
E. Amo. Sor.

Tomás de Costa
Romeo

Excmo. Sor. D. Nicolas Mar. de Sierra
Sr. del R. y del Despacho de I. y F.

El Excmo. Señor D. Nicolas Maria de Sierra
Sr. de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia,
me para la R. O. comunicada de S. M. de
Octubre del año pp. por el Supremo Consejo de Reñencia
de España e Indias que literalm^{te} transcrito a V. g.
su cono cim^{to} „

„ Remito a V. de orden del Consejo de Reñencia de
„ España e Indias el Dto. expedido por las Cortes gñales
„ y extraordinarias en 15. del Cor^{te}. a fin de que disponga
„ su cumplim^{to}. = Dios que. a V. muchos años. Real Isla
„ de Leon 17. de Octubre de 1810 = Nicolas Maria de
„ Sierra = Sr. Gov. Com. Gral. de las Misiones de Maynas =

En cuya virtud combiniendo al mejor servicio del
Rey y a mi dro. la declaracion y obedecim^{to}. a lo mand^{do}.
por S. M. soberana determinacion: he de merecer a V.
se sirva darme por duplicado igual certificacion en
la anterior, que manifieste el acto solemne de fidelidad
que se puestoron a las Cortes soberanas de España e Indias
para por mi parte poderlas remitir a España con la firme-
za de haberse ya practicado lo que seme ordena.

Dios que. a V. m. a. Nevero 16. de Mayo de 1811.

Sr. D. Jose Fran. Benitez,
Tesor. Vecdon y Pag. Gral. }


Tomás de Costa
Correo.





Yo el Cura Misionero y Doctissimo de este Pueblo de la Purissima Concepcion de Neveros. En cumplimiento del oficio que antecede: Certifico como el dia 1.^o del corriente mes; congregado todo el Vecindario en la Plaza con las formalidades que corresponden se leyó el bando sobre la Instalacion de las Cortes Generales Extraordinarias de España e Indias y todos los decretos hay contenidos; a que se siguió hay inmediatam.^{te} un solemne Juramento de Obediencia y fidelidad ala Soberania de dhas Cortes: hecho esto se canto solemnem.^{te} el Hymno del Espiritu Santo; Caminamos ala Iglesia cantandolo y se Celebró inmediatam.^{te} una Misa solemne la que se concluyó con el cantico Fedeum. Los tres dias consecutivos se cantaron las Letanias con sus respectivas perezas, cuyas Noches hubo competente Iluminacion de Plaza y Calles. Todo lo qual certifico para satisfaccion e inteligencia de la Superioridad dada en Neveros a 16 de Mayo de 1811.#

J. Juan Pabon



D. D. D. Francisco Benitez Ferrero Decano y Reg.
Gral de la Real Audiencia de Division de Limites del
Rio marañon entre las dos Coronas de España y Portugal

Certifico en quanto puedo y debo a los S.^{os}
y demas Personas que la presente vieren, como
el Sr. D. Juan de Corta Domo Gobernador
Com. Gral de esta Provincia de Maynas
y Comisario Real de esta Audiencia de Exped.
haviendo recibido el Acta solemnne de
instalacion de las Cortes Generales ex-
traordinarias de España e Indias con
R. Decretos insertos en dicha Acta, la hizo
publicar por donde hallandose congrega
do en la Plaza Publica el Cuerpo de Em-
pleados, Tropas, y todo el vecindario de
esta Capital el dia 4.º del mes de mayo, y pro-
cedio al Juram. de fidelidad adha Cortes
al Rey, Religion y Patria a presencia
de un Sto. Chirico y los dos Religiosos
Fr. Juan Pavao Missionero de esta Cap.
y Fr. Pedro Campudia del Pueblo de la
Laguna, quienes, despues de concluido
dho Juramento, entonaron Veni Sti.
Spiritus y haviendose dirigido ala
Iglesia con todo el concurso de Jente
celebro el Sr. Juan Pavao una solemn
Misa de Gracias, la que concluida ca-
taron ambos Religiosos el Te Deum
haviendo precedido la noche anterior.



la iluminacion correspondiente y segun
do las siguientes de noche, y tres dias
de Rogativa Publica, a que anexo
todo el veintiduo por disposicion
del Sr. Gov. havindose hecho la
correspondiente Salva a tiempo del
Juramento y envia a Gracia.
Nueve diez y siete de Mayo
de mil ochocientos once.

Joseph Fran.^{co} Buitrago.



D. N. S. N. Fernandez y Alvarez Ten. y Com. de
Int. de la Comp. a Veterana de Maynas



estifico en quanto devo y puedo en Cumplim^{to} de lo
mandado p.^a el Oficio q. antecede, q. el dia 30. de
Abril de este año de 1855. a las ocho de la noche
fue una Ord.ⁿ del Sr. Governad. D. Tomas de
Casta y Romeo Ten. Coron. del R. Cuerpo, de Infe-
meros En la q. me Ordenaba, q. para el dia siguiente
se pusiese toda la Tropa existente en esta Cap.^a So-
bre las Armas, con el arco devido, p.^a publicar el Ban-
do de la Instalac.ⁿ de las Cortes Extraordinarias de
España e Indias, y prestar el Juram.^{to} de fidelidad
y Obediencia, Repartiendo Cartuchos p.^a tres descargas
todo lo qual se Efectuò el dia 3.^o de Mayo, del Ex-
presado año en la forma siguiente.

Se leyò el Bando a usanza de Guerra en
la Plaza públ. firmò Juram.^{to} dho. Sr. Governad.ⁿ a la
Tropa q. se hallaba formada, y aun gran concurso
de jente q. se hallaron de todo sexo y lo q. N.

pondieron con aspecto de gran reposo. Juramos
Concluydo este acto. principiaron los Reverendos Pa-
dres Fray Juan Pabon, y Fray Pedro Ampudia,
a cantar, el ygnio, Magnifico Espiritu, y queriendose
ala Iglesia en donde se principio una Misa Solemne:
Durante el Santo Sacrificio, se hicieron las tres des-
cragas, Concluydo. se canto con gran gravedad, el
Te Deum, siguiendo los tres dias siguientes, con Proga-
nibas, y Luminaciones p.^a la Noche.

Ayeroy 16.^o de Mayo de 1853.

Mamiel Fernandez

D. N. Estevan de Avendaño Teniente de Gobernador
ciudad Capital de Newero Provincia de Maynag.

D.

Certifico en quanto puedo y debo al Sr. Excmo.
y demas personas que la presente vieren, que
el Sr. Gov. Com. ^{Real} de esta dha Provincia
de Maynag D. Tomas Corta Romeo Comisario
Real de la Guerra Pacada de Division de Li-
mites del Rio Maranhon entre las do. Coronas
de España y Portugal, habiendo recibido el
Acta solemne de instalacion de las Cortes
Generales extraordinarias de España e Indias
as con lo R. D. de su Magestad en ella, hizo
convocar por medio mio, y de todos los Justicia-
rios, ayndas el venidero veena dha Cap.
en la Plaza publica el dia 1.º del corr. mes
la hizo publicar por bando con la Jropa
formada a manza de Guerra; procedio al
Juramento de fidelidad por el cuerpo de Em-
pleados, Jropa, y demas vecinos, como se pre-
viene en dha ceta, y concluido se entono
el Himno Veni Sancti Spiritus por el T.
Ministro de esta expresada Capital Fr.
Juan Pava y el del Pueblo de la Laguna
Fr. Pedro Amundia que se halló presente
con la correspondiente salva, y habiendose
examinado todo el concurso de Jente
en procecion llevando al Crucifijo, en cuya
presencia se hizo el citado Juramento,
ala Iglesia, se celebró la solemne Misa
de Gracias, y concluida se cantó el Te Deum
por los curados de Religiosos, habiendo



precedido la noche antes, y dos siguientes
una completa iluminacion, siguiendole
tal dia de Rogativa Publica con asisten-
cia tambien ocioso el vecindario. Ne-
vero dia y siete de Mayo de mil
Ochoientos once.

Envan de Avenidas
